

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 126 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y
YESID AVILA TORRES NIT. 74372236**

PRORROGA No. 1:	CONTRATO No. 126 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	YESID AVILA TORRES
NIT:	74372236
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.189.535.380), IVA Incluido.
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **YESID AVILA TORRES**, con identificación NIT. 74372236, como persona Natural y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 1 al Contrato No. 126 de 2019, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.

1). Que la Universidad, producto de una Invitación Pública suscribió el CONTRATO N° 126 de 2019 con la empresa **YESID AVILA TORRES**, con identificación NIT. 74372236, cuyo objeto es **"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"**, por la suma de **\$1.189.535.380** y un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario a partir del acta de inicio que fue suscrita en 28 de agosto de 2019. **2).** Que Contrato Interadministrativo No. 1652 de 2019 fue suscrito el 21 de febrero de 2019 por un plazo de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio, que suscrita el 14 de marzo de 2019 y posteriormente mediante escrito documento ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1652 de 2019 se estableció que **"...CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la cláusula sexta del convenio 1652 de 2019, en un plazo de DOS (2) MESES MÁS. PARAGRAFO. Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de NUEVE (9) MESES."**, con lo cual se evidencia que el precitado Contrato Interadministrativo N° 1652 está vigente. **3).** La Universidad requiere garantizar la ejecución y continuidad del suministro contratado, el cual tiene como alcance de conformidad con su cláusula segunda del Convenio **"...desarrollar actividades asociadas a la entrega de tecnologías para la preparación de suelos agropecuarios; además del acompañamiento técnico en cada uno de los renglones productivos priorizados en los municipios que se beneficiaran del proyecto; para ello se desarrollarán talleres de formación**



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 126 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA y
YESID AVILA TORRES NIT. 74372236**

en parcela pilotos determinadas, con el fin de evaluar la mejora en la productividad, haciendo uso de técnicas y enfoques de producción sostenible...". 4). El doctor PABLO ANTONIO SERRANO CELY en su calidad supervisor del Contrato 126 de 2019 y supervisor por parte de la Universidad del Contrato Interadministrativo No. 1652 de 2019, mediante escrito de fecha 11/10/2019 con referencia solicitud de Prórroga en Tiempo al contrato, señala que: (...) me permito solicitar su valiosa colaboración a efecto de proceder en la autorización de **Prórroga en tiempo al Contrato en mención** en tiempo de veinticinco (25) días calendario a partir de la fecha de terminación del contrato, que corresponde al 16 de octubre de 2019, la presente en razón a que técnicamente es viable teniendo en cuenta que (...) 1. **La solicitud de prórroga realizada por parte del contratista, YESID AVILA TORRES, se basa en que la gobernación debía hacer verificación de los insumos para el ingreso al almacén de la misma, esta visita se demoró 15 días, lo cual impidió dar inicio a la entrega de los mencionados insumos. 2. Por otra parte, la época invernal en la provincia del Norte y La Libertad y las malas condiciones de las vías de acceso a esos municipios, retraso la ejecución del contrato. 5).** El contratista YESID AVILA TORRES, mediante escrito de fecha 11/10/2019 dirigido a la Universidad y supervisor del Contrato, señala que: (...) 1. A que no nos fue posible iniciar las entregas a tiempo debido a que primero se debía realizar la visita por parte del almacenista de la Gobernación de Boyacá a nuestras instalaciones para la verificación de la calidad, disponibilidad y condiciones de los insumos a entregar. Esta visita fue realizada el día 11 de septiembre, motivo por el cual no nos fue posible trabajar los primeros quince (15) días luego de haber firmado el acta de inicio. Esto se informó al supervisor mediante correo electrónico el día 9 de septiembre. 2. Por otro lado, la época invernal en la que nos encontramos en nuestro departamento, nos ha dificultado la elaboración de los tanques zamorano, pues su fabricación es a campo abierto y las lluvias nos retrasan y en ocasiones se hace necesario postergar la elaboración. 3. También, los desplazamientos a los municipios alejados del centro del departamento, las malas vías de acceso a los predios de los beneficiarios, entre otros; han contribuido al retraso de la ejecución del contrato. (...) Es importante aclarar que al día de hoy el avance real de la ejecución del contrato que nos ocupa, es la siguiente: A. La entrega de insumos agropecuarios y materiales para elaboración de los tanques es del 99%, quedando únicamente pendiente por entregar el municipio de Cubará. B. La elaboración de unidades de tanques zamorano es de 90 de los 156 contratados, para un avance del 57%. 6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación para la continuación en la ejecución del suministro contratado, suscrito por el supervisor del contrato 126 de 2019 y supervisor por la parte de la Universidad del Contrato Interadministrativo N° 1652 suscrito con la Gobernación de Boyacá y la justificación de los factores de selección para la Prórroga suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, donde analizan los factores financieros; 7). Que el Comité de licitaciones y contratos de la Universidad en Sesión de 16 de octubre de 2019 recomendó la viabilidad de la realización de la prórroga No. 1 al Contrato 126 de 2019. Y que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y **el 100% del plazo inicialmente acordado**. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRORROGA No. 1 al contrato suscrito con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR EN TIEMPO**. La presente PRORROGA No. 1 tendrá una duración de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 126 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y
YESID AVILA TORRES NIT. 74372236**

(Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010, modificado Acuerdo 064 de 2019). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,



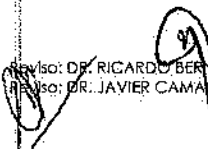
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA:



YESID AVILA TORRES
NIT: 74372236



Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica

